



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2024-02637912- -ANSES-SEA#ANSES - Análisis de la Gestión de los Recursos Humanos

VISTO el Expediente N° EX-2024-02637912- -ANSES-SEA#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), los Decretos Nros. 2.741 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2.105 de fecha de fecha 4 de diciembre de 2008 y las Resoluciones D.E.-A. N° 002 de fecha 07 de enero de 2016, N° 56 del 16 de marzo de 2016, N° 76 de fecha 12 de abril de 2016, y N° RS-2019-110807285-ANSES-DGAYT# ANSES de fecha 16 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL fue creada por Decreto N° 2.741/1991 como Organismo descentralizado, en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, hoy SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que conforme lo establece el artículo 3° del Decreto citado precedentemente, ratificado por el artículo 167 de la Ley N° 24.241, este Organismo posee facultades propias para su conducción administrativa y financiera.

Que la Resolución DE-A N° 002 de fecha 07 de enero de 2016 -vigente en los términos de la Resolución N° RS-2019-110807285-ANSES-DGAYT#ANSES de fecha 16 de diciembre de 2019- dispuso la forma en que ejerce funciones el Personal de Conducción Superior, así como la modalidad mediante la cual se vinculó el mismo con esta ANSES.

Que dicha norma considera que la designación en los cargos de Conducción Superior, comprensivos de los puestos de Subdirector Ejecutivo, Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica, Director General, Director y Jefe Regional, debe regirse por el régimen legal aplicable a los funcionarios políticos y participan de los caracteres propios del personal de gabinete definido en dicho cuerpo legal, toda vez que es designado por la autoridad superior y cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que por su parte, mediante Resolución N° 56/2016, se creó un régimen gerencial para la selección de la máxima autoridad de las entonces Unidades de Atención Integral (UDAI), mientras que mediante la Resolución D.E-A

076/2016 se amplió el aludido régimen haciéndolo extensivo a las máximas autoridades de las OFICINAS que posee el organismo.

Que las designaciones efectuadas bajo dicho marco normativo se sustanciaron de forma transitoria y sin estabilidad en el cargo que se vincula como una decisión coyuntural y temporal de esta Administración Nacional.

Que así, los respectivos ceses mencionados y sus consecuentes bajas de la dotación de personal extraescalafonario debieron operar de pleno derecho con el cese de la autoridad que los designara.

Que ello así, por estar expresamente dispuesto en la normativa marco y el voluntario sometimiento a un régimen jurídico sin reservas que conlleva su total acatamiento.

Que, en virtud de los ceses expresamente previstos, deviene la necesidad funcional de determinar el estado de situación de la gestión actual de los recursos humanos comprendidos en los precitados marcos normativos.

Que, en orden a lo prescripto, cabe instruir a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN a determinar el universo del personal de conducción superior, transitorio y sin estabilidad cuya desvinculación, en función de los análisis respectivos que produzca dicha instancia, corresponde opere en el marco de Resoluciones D.E.-A. N° 002/2016, N° 56/2016, N° 76/2016, y N° RS-2019-110807285-ANSES-DGAYT#ANSES.

Que, en función de ello, corresponde facultar, indistintamente, a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES, a dar por desvinculados al personal de conducción superior, transitorio y sin estabilidad resultante de los análisis respectivos efectuados, y cursar las notificaciones correspondientes.

Que el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.105/2008 estableció que “...la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (...) Concentrará la actividad relativa a la administración de los recursos humanos...”, y que mediante el ANEXO V de la RESOLUCIÓN D.E. N° 397/12, sustituido por la Resolución D.E. –A N° 122/15 y modificado por las Resoluciones DE-A N° 39/16 y N° RESOL-2019-22-ANSES-ANSES, esta DIRECCIÓN EJECUTIVA delegó en la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN facultades inherentes a la gestión de los recursos humanos de esta Administración Nacional.

Que ha tomado previa intervención el Servicio Jurídico.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.741/91 y el Decreto N° 47/23.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN a determinar el universo del personal de conducción superior, transitorio y sin estabilidad, cuya desvinculación, en función de los análisis respectivos que produzca dicha instancia, corresponde que opere en el marco de las Resoluciones D.E.-A. N° 002/2016, N° 56/2016, N° 76/2016, y N° RS-2019-110807285-ANSES-DGAYT#ANSES.

ARTÍCULO 2º. – Facúltase, indistintamente, a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES a dar por desvinculados al personal de conducción superior, transitorio y sin estabilidad resultante de lo dispuesto por el artículo precedente, y cursar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y archívese.